



ACUERDO No. 2016-046-IAEN-R

LA Rectora Encargada del Instituto de Altos Estudios Nacionales

CONSIDERANDO:

- Que,** El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*
- Que,** el artículo 335 de la Constitución de la República entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Carta Magna;
- Que,** el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, enuncia: *“El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora presidirá el órgano colegiado académico superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez. Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto.”*
- Que,** la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“El Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN- es la Universidad de Posgrado del Estado, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública. El IAEN gozará de la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica que se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas del país (...).”*
- Que,** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, otorga atribuciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, las señaladas en su literal e) *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones (...).”*
- Que,** mediante Resolución de Consejo Académico Universitario No.RES-S013-/No. 0049/2016, resolvió encargar a la Doctora Analía Minteguiaga, Vicerrectora, a partir de 22 de abril del 2016 el Rectorado del IAEN;
- Que,** mediante memorando No. IAEN-GU-R-2016-0090, de 20 de abril del 2016, la



Rectora Encargada del IAEN, delega a los decanos de los Centros la firma de los contratos de beca de matrícula y derechos de grado de los programas académicos iniciados en el mes de marzo del 2016, por cuanto en su momento no se pudieron formalizar dichos contratos por el Rector titular, Dr. Claudio Rama, de sus respectivos Centros;

Que, mediante memorando No. IAEN-GU-R-2016-0106, de 10 de mayo del 2016, la Rectora Encargada del IAEN, delega a los decanos de los Centros la firma de los contratos de Beca de colegiatura, excelencia académica y ayudas económicas de titulación d los estudiantes de sus respectivos Centros;

Que, con Memorando No. IAEN-IA-PROC-2016-0314-M, de 26 de septiembre del 2016, el Director de Procuraduría del IAEN, Abg. Lenin Melo, solicita a la Rectora Encargada, Dra. Analía Minteguiaga, autorice realizar la delegación a cada uno de los Decanos de los Centros para la suscripción de convenios de pagos y su respectiva autorización de pago, respecto a los valores pendientes de cancelar por concepto de tutorías y lectorías de tesis de años anteriores, así como de docentes que hayan prestado otros servicios académicos para el IAEN; solicitud que es aprobada mediante nota manuscrita inserta en el mismo memorando por parte de la Máxima Autoridad del IAEN; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 335 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Estatuto del IAEN:

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar a los Decanos de los Centros Académicos del Instituto de Altos Estudios Nacionales:

- Decano del Centro de Seguridad y Defensa, Dr. Diego Pérez.
- Decana Encargada del Centro de Relaciones Internacionales y del Centro de Derechos y Justicia, Dra. Katalina Barreiro.
- Decano Encargado del Centro de Gobierno y Administración Pública y Decano Titular del Centro de Economía Pública y Sectores Estratégicos, Mgs. Jorge Orbe.

El ejercicio de las siguientes atribuciones y funciones:

- a. Suscribir los contratos de contratos de beca de matrícula y derechos de grado de los programas académicos iniciados en el mes de marzo del 2016, por cuanto en su momento no se pudieron formalizar dichos contratos por el Rector titular, Dr. Claudio Rama, de sus respectivos Centros, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para la firma de los mismos;
- b. Suscribir los contratos de becas de colegiatura para cursos superiores y programas académicos, contratos de excelencia académica y ayudas económicas de titulación que otorgue el IAEN a sus estudiantes, previo el cumplimiento de los procedimientos respectivos;